

Miriam G. Barba F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

*Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

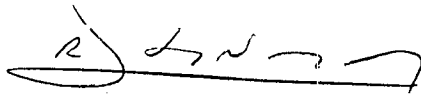
ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo V.2.2. PATIOS DE 1º CATEGORIA, del Código de Planeamiento Urbano, a la edificación ubicada en la Parcela 14a del Macizo 45 de la Sección "D", propiedad del señor Eduardo José NIETO, autorizándose a dejar un patio con un lado mínimo de 2,60 mts.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

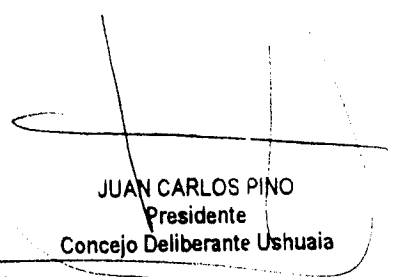
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2704

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01/09/2004.

Jam.

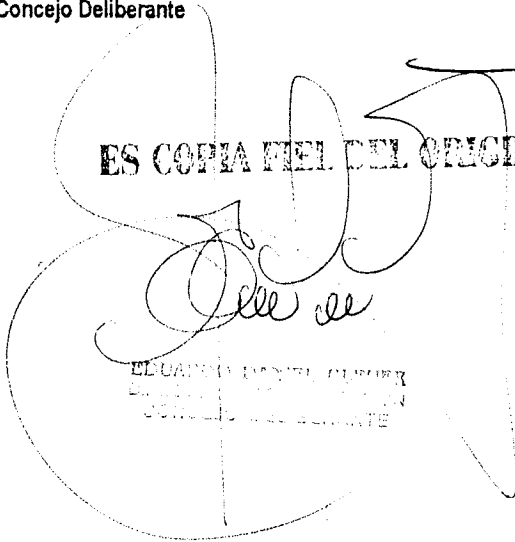


RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EDUARDO JOSÉ NIETO  
Propietario  
CONCEJO DELIBERANTE



BOLETIN OFICIAL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.P. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05164/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra sita en la parcela 14a, macizo 45 de la sección "D", propiedad del Sr. Eduardo José NIETO .

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 379 / 2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2704, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 01/09/2004, por la cual se exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra sita en la parcela 14a, macizo 45 de la sección "D", propiedad del Sr. Eduardo José NIETO. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 122 /2004.

mgf.  
fa  
19

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente

"Las Islas McIvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Comandante Frei, Argentina"

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia